

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2019/2904** *Nombramientos miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias.*

**Edicto**

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

**Hace saber:**

Que en Resolución de la Alcaldía nº 506 de fecha 18 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Decreto nº 2019/506, dado en Mengíbar el 18 de junio de 2019.

Asunto: Nombramientos miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias.

Constituida la Corporación Municipal para el periodo 2019-2023, se hace preciso en cumplimiento de la normativa legal constituir la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mengíbar.

En consecuencia, considerando lo preceptuado en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 52 y 53 del R.D 2586/86, de 28 de noviembre (ROF), he resuelto:

*Primero.*- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales y el Sr. Alcalde, número de concejales no superior al tercio del número legal de lo que integran la Corporación.

*Segundo.*- Designar miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento que estará integrada, además de por el Sr. Alcalde, por los siguientes señores Concejales/as:

D<sup>a</sup>. Adela Pérez Alonso.  
D. Blas Alabarce Checa.  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cruz Núñez.  
D. Miguel Ángel Sedeño Molina.

*Tercero.* - Sin perjuicio de su asistencia permanente al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con el artículo 53 del ROF, se delegan en la Junta de Gobierno las siguientes competencias de la Alcaldía:

1.- La concesión de las siguientes licencias: obra mayor de urbanización, obra mayor de demolición o apeo, alineaciones y rasantes, obra mayor de nueva planta, ampliación o reforma.

2.- La concesión de licencias de obras privadas en la vía pública, excepto acometidas, así como la obtención de licencias de Uso Común Especial y Privativo sobre el Dominio Público.

3.- La concesión de licencias de Parcelación.

4.- La concesión de licencias de Actividades sometidas a Impacto, Informe o Calificación Ambiental.

5.- Aprobación de los siguientes Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo del Planeamiento General:

Aprobación Inicial de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

Aprobación Inicial de los Catálogos, cuando formen parte de los instrumentos de desarrollo indicados.

Aprobación Inicial y Definitiva de los Proyectos de Urbanización.

6.- Aprobación de los siguientes instrumentos de Gestión Urbanística:

Aprobación inicial y definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Reparcelación.

Aprobación inicial y definitiva de Delimitación de Unidades de Ejecución.

Aprobación inicial y definitiva de la elección del sistema de actuación.

7.- La aprobación de cualquier otro Instrumento de Ordenación o de Gestión Urbanística en desarrollo del Planeamiento general, previstos en la legislación vigente y que no esté expresamente atribuido al Pleno municipal.

*Cuarto:* Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del art. 38.d) del ROF, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

*Quinto:* Quedan derogados los Decretos y Resoluciones, así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 20 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN BRAVO SOSA.